



EXPRTE N° 773-982/2023.-
FE

DECRETO N° **1323**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

28 AGO 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Tareas Críticas, Nivel 2, a favor de la Odontóloga Carrizo Marcela Claudia, CUIL N° 27-22317937-7, personal contratado en la categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R1 Ministerio de Salud, en razón de cumplir funciones inherentes a su profesión, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001368-S-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, se tuvo por reconocido el adicional de mención a favor de la Odontóloga Carrizo, a partir del 06 de julio del 2021;

Que, obra informe de la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud que da cuenta que, se realizó el alta con el ajuste correspondiente en las planillas de liquidación del adicional solicitado a partir de enero del 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido desde el 06 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-982/2023, caratulado: "REF. SOLICITA EL PAGO POR ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA DRA. MARCELA CARRIZO.", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "3-10-15-01-26 para el Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

[Firma]
Escr. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

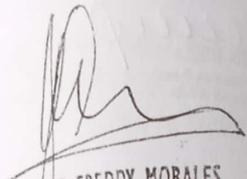
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

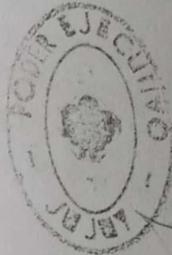
GDE. A DECRETO N°

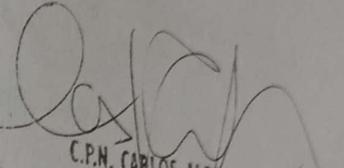
1323 S.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

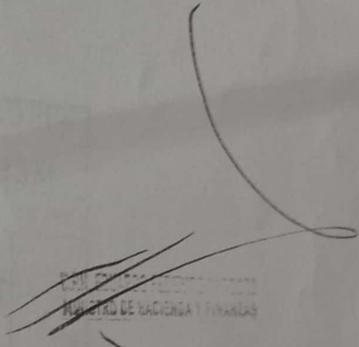
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



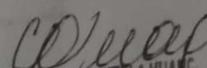

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Inspección
Ministerio de Salud - Jujuy